

ID DOCUMENTO: aq3tJHev7wJrwiTjOrMygtHbGwQE= Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: aISOfwGqJK Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



Rectorado

**Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se revoca la ayuda previamente concedida a la Convocatoria de Refugiados de la Universidad Rey Juan Carlos 2023**

De conformidad con lo estipulado en el punto 7 de la Convocatoria de Refugiados, publicada mediante Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, a fecha de 29 de marzo de 2023; por la que se convocan ayudas a personas refugiadas, apátridas, solicitantes de alguna de estas condiciones, aquellas que tienen o han solicitado algún tipo de protección subsidiaria conforme al artículo 4 de la Ley 12/2009 o nacionales de países en conflicto y que deseen cursar o estén cursando estudios de grado o de posgrado en la URJC; y tras el examen de la documentación aportada por las personas solicitantes, junto con las subsanaciones pertinentes,

**RESUELVO**

*Desestimar* la solicitud y revocar la ayuda previamente concedida a **Dña. Alaa Mohammed Mahdi Al Mashaykhi**, por no cumplir los requisitos de estar matriculada en estudios presenciales.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fecha de firma electrónica,

EL RECTOR,  
Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-12-2023 12:31:13

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	20-12-2023 08:29:17